

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Gricelda Perez Nuño Director de Administración	Adan Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Renovación de contrato de arrendamiento por 12 doce meses del inmueble con función de oficinas para la operación del personal del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	Renovación del contrato de arrendamiento de la finca ubicada en la Avenida Vallarta # 1312, Col. Americana entre la calle Emerson y Colonias, Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada de 1,520 mt2 .	3181	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

Del 01 enero al 31 de diciembre de 2021.

C.A = \$ 2,000,000.00

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Servicio necesario para la operación de oficinas del personal que labora en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como para brindar atención a todas las personas que acudan a tratar algún asunto relacionado con la labor sustantiva del Instituto, así como su operación administrativa, técnica y profesional. La finca ubicada en la Avenida Vallarta # 1312, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada de 1,520 mt2 cumple con los estándares requeridos por el Instituto.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

Adan Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas



RENOVACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO P.S. 001/2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO, PATRICIA MORÁN MOJICA Y CARLOS RIEBELING OCHOA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ARRENDATARIO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La razón social y las atribuciones de "EL INSTITUTO", desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de "**EL INSTITUTO**" es "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", y se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave ITI050327CB3.

3. Conforme al artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la representación legal de "**EL INSTITUTO**" recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración; y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, por el periodo comprendido del 02 dos de julio del año 2017 dos mil diecisiete al 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 25 veinticinco de noviembre de 2013 dos mil trece, se celebró el contrato de arrendamiento entre el entonces **Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco**, y los CC. **Patricia Morán Mojica y Carlos Riebeling Ochoa**, respecto a la finca marcada con el número 1312 mil trescientos doce, de la Avenida Vallarta, en la colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 1,520 mil quinientos veinte metros cuadrados, por un periodo de 04 cuatro años, el cual tuvo vigencia del 01 uno de enero de 2014 dos mil catorce al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, con el objeto de ser destinada como oficinas generales en virtud de cumplir con las necesidades requeridas para la debida operación del Instituto, esto, mediante Contrato de Prestación de Servicios 073/2013.
2. En ese sentido, el 11 once de enero de 2018 dos mil dieciocho se renovó el contrato citado en el párrafo que antecede, entre el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y los CC. **Patricia Morán Mojica y Carlos Riebeling Ochoa**, para la finca y objeto mencionado, por un periodo de 01 un año, el cual tuvo vigencia del 01 uno de enero de 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de diciembre de la misma anualidad, esto, mediante Contrato de Prestación de Servicios 116/2017.
3. Asimismo, el 11 once de enero de 2019 dos mil diecinueve se renovó el contrato señalado en el párrafo segundo de los presentes antecedentes, entre "**LAS PARTES**" referidas, para la finca y objeto mencionado, por un periodo de 01 un año, el cual tuvo vigencia del 01 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre de la misma anualidad, esto, mediante Contrato de Prestación de Servicios 001/2019.

4. Igualmente, el 08 ocho de enero del año 2020 dos mil veinte se renovó el contrato referido en el punto tres de estos antecedentes, para la finca y objeto mencionado, por un periodo de 01 un año, el cual tuvo como vigencia del 01 uno de enero de 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte, tal y como se advierte en el Contrato de Prestación de Servicios C.P.S. 001/2020.
5. Toda vez que se dio el debido cumplimiento por las partes al contrato número **C.P.S. 001/2020**, es el deseo en este acto por las partes de celebrar un contrato de renovación por un periodo de 01 un año, comprendido del día 01 uno de enero del año 2021 dos mil veintiuno y debiendo concluir precisamente el día 31 treinta y uno de diciembre del mismo año, con el debido cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – DEL OBJETO.

Las partes convienen que “**EL ARRENDADOR**” renueva el arrendamiento con “**EL ARRENDATARIO**” respecto a la finca marcada con el número 1312 mil trescientos doce, de la Avenida Vallarta, en la colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 1,520 mil quinientos veinte metros cuadrados, mismo que recibe “**EL ARRENDATARIO**”, obligándose a destinar su uso para oficinas generales.

SEGUNDA. – DE LA CANTIDAD Y FORMA DE PAGO.

Los contratantes pactan de común acuerdo que “**EL ARRENDATARIO**” entregó a “**EL ARRENDADOR**”, un mes por concepto de **DEPÓSITO**, mismo que quedó establecido en los contratos número **P.S. 073/2013, C.P.S. 116/2017, C.P.S. 001/2019 y C.P.S. 001/2020**, referidos en los antecedentes primero, segundo, tercero y cuarto, por la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el número de cheque 0001262, de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2013 dos mil trece.

La renta, respecto del inmueble arrendado, será de **\$160,803.58 (ciento sesenta mil ochocientos tres pesos 58/100 M.N.)** mensuales, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos la retención del 10% diez por ciento del monto, respecto al Impuesto Sobre la Renta correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado, dando un total mensual de **\$146,941.20 (ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N)**, cantidad que será liquidada a más tardar **los primeros 05 cinco días** de cada mes, otorgándose **05 cinco días** de gracia para efectuar dicho pago, es decir hasta **10 diez días** de cada mes, en el inmueble objeto del presente contrato, contra factura que **"EL ARRENDADOR"** presente con los requisitos fiscales necesarios.

El monto de la renta no sufrirá un incremento durante la vigencia del presente instrumento jurídico. **"LAS PARTES"** en caso de renovar el arrendamiento de la finca que se describe en la cláusula primera del presente contrato, podrán pactar un incremento anual, de conformidad con el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), que marque el Banco de México.

TERCERA. – DE LA VIGENCIA.

Los contratantes pactan que la duración del presente contrato será del día 01 primero de enero del año 2021 dos mil veintiuno y concluye precisamente el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, fecha que **"EL ARRENDATARIO"** devolverá a **"EL ARRENDADOR"** la posesión del inmueble objeto de este contrato en el mismo buen estado en que lo recibió, junto con sus mejoras y accesiones, renunciando expresamente **"EL ARRENDATARIO"** al derecho de prórroga establecido por el artículo 2044, del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo que exista un nuevo contrato suscrito por las partes. Asimismo, en caso de que **"EL ARRENDATARIO"** desee desocupar antes del periodo pactado deberá notificar fehacientemente a **"EL ARRENDADOR"** por lo menos con 60 sesenta días de anticipación y hacer entrega de igual manera de las llaves el día de la desocupación, lo anterior sin penalidad alguna para **"EL ARRENDATARIO"**.

En caso de que **“EL ARRENDATARIO”** abandonare, dejase y/o de cualquier manera desocupase de manera anticipada el inmueble materia del presente contrato, sin acuerdo previo entre las partes, ello no variará el pago de la renta pactada en el presente instrumento jurídico, cuyo saldo será vencido anticipadamente sin necesidad de declaración judicial, haciéndose exigible inmediatamente.

Sí al finalizar la vigencia del presente contrato **“EL ARRENDATARIO”** sigue ocupando el inmueble sin autorización de **“EL ARRENDADOR”**, ésta será válida solo mediante la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento por escrito, durante el tiempo que siga ocupando el bien y pagará por concepto de renta, mensualidades adelantadas y en el domicilio especificado en el presente contrato, al monto que se paga por mes de renta, según lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico pagando, asimismo, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, por cada mes o fracción de mes que exceda de la mitad, en tanto no se desocupe el inmueble materia del presente contrato, sin que ello implique que se prorrogue o renueve este documento, cantidad que se pagará mensualmente y que se podrá incrementar cada año en la misma proporción en que se incremente la inflación que registre el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), publicado por el Banco de México o la institución designada para tal fin en el Diario Oficial de la Federación.

Esta renta no implica penalidad a cargo de **“EL ARRENDATARIO”**, sino sólo renta pactada de antemano para el supuesto mencionado. Esta renta también se exigirá durante el juicio de desocupación correspondiente, en su caso, y deberá pagarse dentro de los primeros 05 cinco días de cada mes.

En caso de fallecimiento de **“EL ARRENDADOR”**, habrá de realizarse un nuevo contrato entre **“EL ARRENDATARIO”** y quien acredite la representación legal para obligarse.

CUARTA. – DE LAS MODIFICACIONES.

En este momento **“EL ARRENDADOR”** autoriza a **“EL ARRENDATARIO”** realizar, a cargo exclusivo de **“EL ARRENDATARIO”**, las adecuaciones al bien inmueble, enteradas las partes que las mejoras que **“EL ARRENDATARIO”** haga al inmueble arrendado quedarán en beneficio del inmueble, en los términos de los artículos 917 y 926, del Código Civil para el Estado de Jalisco, renunciando expresamente **“EL ARRENDATARIO”** a la indemnización prevista por el artículo 931, del mismo cuerpo de leyes antes invocado, y a lo dispuesto por los artículos 2003 y 2004, del mismo ordenamiento legal. Todos los daños y perjuicios que se generen por dichas adecuaciones serán exclusivamente soportadas por **“EL ARRENDATARIO”** y será éste el único responsable por las relaciones laborales del personal que se encargue de dichas adecuaciones, obligándose **“EL ARRENDATARIO”** a sacar en paz y a salvo a **“EL ARRENDADOR”** de cualquier reclamación al respecto y a indemnizarlo por los daños y perjuicios que se le causen.

Todas las reparaciones por deterioro causado por el uso del inmueble y por el transcurso del tiempo, así como las adaptaciones o construcciones realizadas por **“EL ARRENDATARIO”** serán bajo su exclusivo cargo, en la inteligencia de que quedarán en beneficio del inmueble.

“EL ARRENDATARIO” no podrá hacer variación estructural alguna al inmueble materia del arrendamiento, ni aún con el carácter de mejora sin el previo consentimiento por escrito de **“EL ARRENDADOR”**, en la inteligencia de que cuando se llegaren a hacer mejoras o variaciones, ya sean útiles, necesarias o de ornato, quedarán en beneficio del inmueble, sin que tenga derecho **“EL ARRENDATARIO”** a cobrar cantidad alguna por traspaso e indemnización de las mejoras, por lo que renuncia al beneficio que le concede el artículo 2003, del Código Civil del Estado de Jalisco.

QUINTA. – DE LAS OBLIGACIONES. “EL ARRENDATARIO” se obliga a:

- 1.- Efectuar los arreglos, composturas, y reparaciones no estructurales que amerite el inmueble arrendado, durante la vigencia del presente contrato; si al desocupar el inmueble “EL ARRENDATARIO”, causara algún daño, será responsable de su reparación.
- 2.- No subarrendar en todo o en parte, ni ceder los derechos de este contrato o traspasar el inmueble dado en arrendamiento.
- 3.- Pagar el consumo de energía eléctrica, gas, agua y demás servicios. El no pago de los mencionados servicios, motivará la rescisión del presente contrato.
- 4.- Poner en conocimiento de “EL ARRENDADOR”, a la brevedad posible, la necesidad de las reparaciones de tipo estructural, bajo pena de pagar los daños y perjuicios que su omisión cause.
- 5.- Mostrar el interior del inmueble a “EL ARRENDADOR” cuantas veces lo solicite, para darse cuenta del estado que guarda la finca materia del presente contrato, previa solicitud que haga “EL ARRENDADOR” a “EL ARRENDATARIO” en días y horas hábiles.

SEXTA. – DE LAS OBLIGACIONES. “EL ARRENDADOR” se obliga a:

1. Entregar a “EL ARRENDATARIO” la finca arrendada, con todas sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido, para aquel a que por su misma naturaleza estuviere destinada.
2. Conservar la cosa arrendada en el mismo estado durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias.
3. No estorbar de manera alguna el uso de la cosa arrendada, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables.

4. A garantizar el uso o goce pacífico de la cosa por todo el tiempo del contrato.
5. Responder de los daños y perjuicios que sufra **"EL ARRENDATARIO"** por los defectos o vicios ocultos de las cosas anteriores al arrendamiento.

SÉPTIMA. – RESCISIÓN DE CONTRATO.

Los contratantes pactan que serán causales de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la ley, las siguientes:

1. Subarrendar, traspasar o ceder sus derechos **"EL ARRENDATARIO"** respecto del inmueble materia de este contrato.
2. El no pago de rentas pactadas en el lugar y plazo convenidos.
3. Variar el inmueble dado en arrendamiento, haciéndole **"EL ARRENDATARIO"** modificaciones estructurales, útiles o de ornato, sin consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.
4. Destinar **"EL ARRENDATARIO"** el inmueble arrendado a un uso diferente al convenido en este contrato.
5. Guardar en el inmueble arrendado sustancias peligrosas.
6. No conducirse **"EL ARRENDATARIO"** con moralidad, decencia y de acuerdo a las buenas costumbres en el inmueble arrendado.
7. Causar **"EL ARRENDATARIO"** daños al inmueble arrendado.
8. El incumplimiento por parte de **"EL ARRENDADOR"**, de las obligaciones previstas en la cláusula sexta del presente contrato, o bien, en caso de incumplimiento reiterado y/o grave al contrato, se podrá rescindir a criterio de **"EL ARRENDATARIO"**.

9. Por acuerdo entre “LAS PARTES”.

OCTAVA. – DE LA PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento por “EL ARRENDADOR” al objeto del presente contrato, a las obligaciones previstas en la cláusula sexta del presente contrato, o bien, de los documentos que se deriven o adicioneen al mismo, de los compromisos y/o responsabilidades pactadas entre “LAS PARTES” en diverso(s) instrumento(s) jurídico(s) que devenga(n) con motivo del presente convenio, se aplicará una sanción correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto mensual del servicio contratado, mismo que será tomado antes del I.VA.

En caso de existir incumplimiento reiterado y/o grave, se podrá rescindir el mismo a criterio de “EL ARRENDATARIO”, aplicándose una sanción correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, mismo que será tomado antes del I.VA.

El importe de la penalización a que se haga acreedor “EL ARRENDADOR”, deberá ser pagado por éste dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación realizada por parte de “EL ARRENDATARIO”. En caso de no realizarse el pago por incumplimiento en los términos antes establecidos, tal importe será descontado de la factura en la que se generó el retraso. No se aceptan notas de crédito como pago de la sanción, ésta deberá ser cubierta con cheque o aplicación de descuento en el pago inmediato posterior al retraso.

NOVENA. – DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DÉCIMA. – DEL DOMICILIO LEGAL.

Las partes convienen que podrán ser llamadas a juicio en los domicilios siguientes:

- “EL ARRENDADOR”, en la [REDACTED] F
doscientos catorce, de la calle [REDACTED] F
- “EL ARRENDATARIO” en la finca marcada con el número 1312 mil trescientos doce, de la Avenida Vallarta, en la Colonia Americana, de Guadalajara, Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LOS ADEUDOS CONTRAÍDOS.

Al desocupar “EL ARRENDATARIO” el bien inmueble materia del presente contrato, deberá dejar saldados todos los adeudos contraídos por concepto de renta, electricidad, teléfono, agua y cualquier otro servicio que hubiera contratado, debiendo acreditarlo con los recibos correspondientes.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, 18 dieciocho de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

POR “EL ARRENDATARIO”

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL ARRENDADOR"

F



PATRICIA MORAN MOJICA

CARLOS RIEBELING OCHOA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO, PATRICIA MORÁN MOJICA Y CARLOS RIEBELING OCHOA, CON FECHA 18 DIECIOCHO DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE CONSTA DE 14 CATORCE FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.-----

RHG/PJDS





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	137
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	22/12/2020
Mes de suministro	DICIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: PATRICIA MORÁN MOJICA
 R.F.C.: F
 CLAVE ITEI: G
 DOMICILIO: PATRICIA MORÁN MOJICA
 AGENTE DE VENTAS: PATRICIA MORÁN MOJICA
 CORREO ELECTRÓNICO: patypclave@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONDICIONES DE PAGO: 05 DIAS DEL MES
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3221	Renovación de contrato de arrendamiento por 12 doce meses del inmueble con función de oficinas para la operación del personal del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	Renovación del contrato de arrendamiento de la finca ubicada en la Avenida Vallarta # 1312, Col. Americana entre la calle Emerson y Colonias, Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada de 1,520 mt2 .	\$1,663,485.48	\$1,663,485.48

OBSERVACIONES: Servicio necesario para la operación de oficinas del personal que labora en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como para brindar atención a todas las personas que acudan a tratar algún asunto relacionado con la labor sustantiva del Instituto, así como su operación administrativa, técnica y profesional. La finca ubicada en la Avenida Vallarta # 1312, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada de 1,520 mt2 cumple con los estándares requeridos por el Instituto.

SUB- TOTAL :	\$1,663,485.48
IVA :	\$266,157.68
RETENCIÓN I.S.R. 10% :	\$166,348.55
TOTAL :	\$1,763,294.61

CANTIDAD EN LETRA: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

H

ALFONSO DELGADO SALAS
PATRICIA MORÁN MOJICA

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo.Bo.

GRICELBA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.

Barcode and tracking information at the bottom of the page.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adendo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzlón o renelones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzlón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se lea acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

F

ALFONSO DELGADO SALAS
PATRICIA MORÁN MOJICA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FZ0j a a a] Éa{ aó^A} +|{ aóA} A\ aó || Á` a & aé ..á [Á & aé [Éa aóá) aó^A] • Á
(SÓUÓU) [Á aó • ^A^A} A aé Á ^ \] aA^) aó aó [É

Folio Fiscal: 3a65b8fe-49b4-4d4e-8faa-ee1f055aefc3

Serie Folio: 99

Expedido en: 45050

Fecha: 05-01-2021 11:14:24

PATRICIA MORAN MOJICA

PATRICIA MORAN MOJICA
606 - ARRENDAMIENTO

RFC: F

G

Email: marcial122@hotmail.com Tel.

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO **RFC:** ITI050327CB3 ✓
Domicilio: AV. VALLARTA No. 1312 **Colonia:** AMERICANA **CP:** 44160
Ciudad: GUADALAJARA **Municipio:** GUADALAJARA **Estado:** JALISCO
Método Pago: PUE - Pago en una sola exhibición **Forma Pago:** 03 - Transferencia electrónica de fondos **Condiciones Pago:**
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

CÓDIGO	CLAVE PRODSERV	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	IMPORTE
001	80131500	M36	1		RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021	\$138623.78	\$138,623.78

IMPORTE CON LETRA

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.

SUB TOTAL	\$138,623.78
IVA 16% Traslado	\$22,179.80
Retención ISR 10%	\$13862.38
TOTAL	\$146,941.20



No de Serie del Certificado del CSD:	00001000000407785866
Folio fiscal:	3a65b8fe-49b4-4d4e-8faa-ee1f055aefc3
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000411500203
Fecha y hora de certificación:	05-01-2021 11:19:36

Sello Digital del CFDI

GmzoTcAttY+rSKle8ONZt+Ewnci98ytTFxj95wxcRaN/tqOPDXxNV47wZijahJl/QAzPkA0DVCbp9h+qAwqV2VCsd7WYvmE86d4lx3Lvs/+QjO/FrUXAGtmGaPsWEXhEyU5nxzYfO2gKyGrEVI5zjPmdYwA1HIZaW4vV6pn93IS1SG0G/DKxWwcrCA4bvMSjIMjXpSN6PzdAIZVYdUfc07Cc5MpiGqGKAxwrj1CQ/WUujlXmEqLGTc92SUAb0m5LWx1f89tuLxD1A9+GBFdeJNPIyqfVopSS6Kvm61PrjlllXU7kQjpspmPPFtVnvcFtkZfzIGG4MEqjSy81w==

Sello del SAT

nePevmXS2nRHIGDVupx1w1h+WwjhEZ9HPDF4jGFrCYrxnb0HbgMbOkIuvM7n8lwn1afBP+CLZjOq2hLtoFX/6VpX6F/DzEw4tSOq+dwBPPrqsKn97WBOqjSqiKel+apzTKb1grxoChjlnQFiGrHBswj5BbnHXgA9vW6IMwbFVgjC57f4kXnWni6jSAcv2XqU8TWWI9ua7EAIEO/4lHFRVSS2Rjdg/H6ZMwGqKALMwOL4dv0AK6+ZvZuzG3X9IPxogkZEC1pMA7hAhxtzjfjMisxfi217vYPTIYZso5ZMKmL7sVSckH6RplcPxcqOf/I0DkPG9C1+/9zf1dsAS/klg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|3a65b8fe-49b4-4d4e-8faa-ee1f055aefc3|2021-01-05T11:19:36|DIG130917F9A|GmzoTcAttY+rSKle8ONZt+Ewnci98ytTFxj95wxcRaN/tqOPDXxNV47wZijahJl/QAzPkA0DVCbp9h+qAwqV2VCsd7WYvmE86d4lx3Lvs/+QjO/FrUXAGtmGaPsWEXhEyU5nxzYfO2gKyGrEVI5zjPmdYwA1HIZaW4vV6pn93IS1SG0G/DKxWwcrCA4bvMSjIMjXpSN6PzdAIZVYdUfc07Cc5MpiGqGKAxwrj1CQ/WUujlXmEqLGTc92SUAb0m5LWx1f89tuLxD1A9+GBFdeJNPIyqfVopSS6Kvm61PrjlllXU7kQjpspmPPFtVnvcFtkZfzIGG4MEqjSy81w==|00001000000411500203||

Notas para el Cliente:

Validado y timbrado por:



Este documento es una representación impresa de un CFDI



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: E YNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: F

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 8219808

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: F

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: F

Importe: \$ 146,941.20 MXN

Concepto: F99 ARREND ENERO 2021

Fecha y hora de Alta: 15/01/2021 11:06:30

Fecha y hora de Liquidación: 15/01/2021 11:06:30

Clave de Rastreo: F

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

1203



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PvMF

FE)ã ã ãã [Á { ^ [Á ^ Á ^) ca Á ã ã Á c' ãã & ãã Á [] + { ãã Á } Á | Á
æ ð [Á ã & æ ..ã [Á & æ [É ã ã ã) Á ã Á Á • Á SÓUÓUD [Á ã ã • Á Á } Á
ãã [Á ^ [] ã Á ^) ãã ãã [É

RFC emisor:

F

Folio fiscal:

86909347-0530-4932-bacb-5bb6bd172c2f

Nombre emisor:

PATRICIA MORAN MOJICA

No. de serie del CSD:

00001000000407785866

Folio:

100

Código postal, fecha y hora de emisión:

45050 2021-02-02 14:01:55

RFC receptor:

ITI050327CB3

Efecto de comprobante:

Ingreso

Nombre receptor:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Régimen fiscal:

Arrendamiento

Uso CFDI:

Gastos en general

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80131500	001	1	M36		138623.78	138623.78				
Descripción	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2021				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	138623.780000	Tasa	16.0000%	22179.80
					ISR	Retencion	138623.780000	Tasa	10.0000%	13862.38

Moneda:

Peso Mexicano

Subtotal

\$ 138,623.78

Forma de pago:

Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)

Impuestos Traslados

IVA 16.0000%

\$ 22,179.80

Método de pago:

Pago en una sola exhibición

Impuestos retenidos

ISR

\$ 13,862.38

Tipo de cambio:

1

Total

\$ 146,941.20

Sello digital del CFDI:

XmmAHGRvT3jjZhxni0fCXfQGsZHUfS+Gk7I5HtQs014x97HetV20FWsl4ewTT/CokD6QcKTn6kZ7dXXR0+pc/tiIS4D7xuYtU2m2amfLHhlpWNnkimg67VIA+OHyuMwgnuowkivHGrMSPin qB2P0xj7Cg2a7wpY/GKI7XJbX4tqdfh6k8RHPR4uwQ1znaZ23cPHjBk0ZJOSKxQY59Xq1G8b1VWlZ598nd97v5b5wru3l/Mv7pYksfrYkqWH6hvakaX6evSHg4Flu76mSLVlvgA3J1DzgXey 1a0PKALUOXhJ7+limn/hPYrPsECqLht4kD2d/eGJcEs9GwA==

Sello digital del SAT:

IQI7iQqDuC5Pn6kUyYtoF1ogzXWcKmYjimp99M5AMj+oyz/WQvIRmq6Y/TnhZEilcT7y/Soqz0plCAKcPoPsjKZ5bQs+2Au+IO+rEFEemU/w4ifcqwgmDKQXV513gkm6cZjhFqAVfRuX+IX8ghr ywqZS4NMME8AiQkNplcyrJ8N5pV0IH5QOm9VqTX+uuSp2o9w2Oasas6diHXhOF02AOwvDI8eqlLdQM7DjKQOQjxj02YKL+8GIRxsXGItHdsUVmQfT8qCrcVLI+IV0Tb8sTiYHTTIWrknPjD M60JCIHt6xG16Y1jLm9c9RwoEW8xXhDyaFw5ZYu5reqJ9iB+A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|86909347-0530-4932-bacb-5bb6bd172c2f|2021-02-02T14:06:47|DIG130917F9A|XmmAHGRvT3jjZhxni0fCXfQGsZHUfS+Gk7I5HtQs014x97HetV 20FWsl4ewTT/CokD6QcKTn6kZ7dXXR0+pc/tiIS4D7xuYtU2m2amfLHhlpWNnkimg67VIA+OHyuMwgnuowkivHGrMSPin qB2P0xj7Cg2a7wpY/GKI7XJbX4 tqdFh6k8RHPR4uwQ1znaZ23cPHjBk0ZJOSKxQY59Xq1G8b1VWlZ598nd97v5b5wru3l/Mv7pYksfrYkqWH6hvakaX6evSHg4Flu76mSLVlvgA3J1DzgXe y1a0PKALUOXhJ7+limn/hPYrPsECqLht4kD2d/eGJcEs9GwA==|00001000000411500203||

RFC del proveedor de certificación: DIG130917F9A

Fecha y hora de certificación: 2021-02-02 14:06:47

No. de serie del certificado SAT 00001000000411500203



FE0ã ä æ [Å5ãã [Åãã { ..!ã [ÅJÖÖDã Å } +!{ äãã [} Å/ãã [[Å ã & æ ..ã [Å & æ [Åããã } Åãã Å [ÅSÖUÖÜD [Åãã Åãã Åãã } Åãã Åãã [} ããã } ããã [È

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021020514274373L160

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 5540612
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta CLABE: [REDACTED] F
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: [REDACTED] F PATRICIA MORAN MOJICA
Importe: \$ 146,941.20 MXN
Concepto: F100 ARREND FEBRERO 2021

Fecha y hora de Alta: 05/02/2021 14:27:43

Fecha y hora de Liquidación: 05/02/2021 14:27:43

Clave de Rastreo: [REDACTED] F
RFC Beneficiario: [REDACTED]
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

[REDACTED]



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

2708

Folio Fiscal: e3959c2a-d4c0-4bed-a91f-3683800a9405

Serie Folio: 101

Expedido en: 45050

Fecha: 01-03-2021 10:29:26

PATRICIA MORAN MOJICA

PATRICIA MORAN MOJICA
606 - ARRENDAMIENTO

F

G

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: ITI050327CB3 ✓

Domicilio: AV. VALLARTA No. 1312

Colonia: AMERICANA

CP: 44160

Ciudad: GUADALAJARA Municipio: GUADALAJARA Estado: JALISCO

Método Pago: PUE - Pago en una sola exhibición Forma Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Condiciones Pago:

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

CÓDIGO	CLAVE PRODSERV	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	IMPORTE
	80131500	M36	1		RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2021	\$138623.78	\$138,623.78

IMPORTE CON LETRA	SUB TOTAL	IVA 16% Traslado	Retención ISR 10%	TOTAL
CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.	\$138,623.78	\$22,179.80	\$13862.38	\$146,941.20



No de Serie del Certificado del CSD:	00001000000407785866
Folio fiscal:	e3959c2a-d4c0-4bed-a91f-3683800a9405
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000411500203
Fecha y hora de certificación:	01-03-2021 10:34:29

Sello Digital del CFDI

eKxpbSGQy1eihz0uLul5wLRXgccLWpEnP+KIEXuKartXObDrmhKboqZQuUKVuyQsSdqWmfukE7Trbb0nV3vJkko4r3d+a5b1UpmhSTLHbCbZYIEMmIHBA3f03d07KUA/72o9A7OUxWPSMGh/ixftDN2kV4iRFNzklZcOKTxcyOiej2jzV368+R8/8O4+ZuvV+CfFhLoFXkjrj15mw1YfaMPdL2dHZP8bcSxblI3EmRKxIR2JzxsxENTmjQ7q1gwwmErelkFU3PDPurttxNQeCZgyDNhzq2YKpbwGuHnEoAvDviWHIYn21gX12Wf/YQWk1XNHit7yWV13cCbrg==

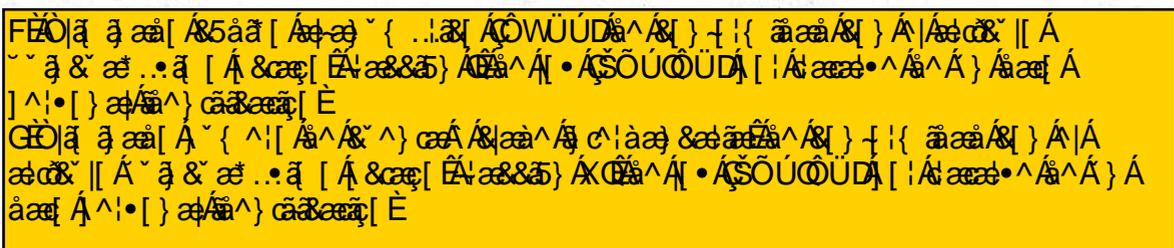
Sello del SAT

IPxVmXn0j2q3sFN511+EmRrFjCnKbxqiMe/QTPOr7ljb6olyV0V3ITFOc9S5Ze4HCQ7yc7Ajkbjg00bf1PSOiuFvU5AUjdxsz4fw7yZusoyQ52Ky68LDyZLNDDhBVF1O8aEgRaewLhP+IBK4MLNhfbaAMfNjM28KV7jpW1aX/JZsNKjyK2bnsCH+V9S+1Yj6V7ZjB7Dlys/oq3j0O5lFP8wdNkARgjFN+ppCmfUqrov5dwuwgrWToQdkDxmcmfY44HLTL6wyEKwwr7LHccZHWITo/jbWR2b5b5Ko6OUJ7Nw82pM10TSdVCwHhYxMOZu989W6PAAVW9dtdBT1Q==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|e3959c2a-d4c0-4bed-a91f-3683800a9405|2021-03-01T10:34:29|DIG130917F9A|eKxpbSGQy1eihz0uLul5wLRXgccLWpEnP+KIEXuKartXObDrmhKboqZQuUKVuyQsSdqWmfukE7Trbb0nV3vJkko4r3d+a5b1UpmhSTLHbCbZYIEMmIHBA3f03d07KUA/72o9A7OUxWPSMGh/ixftDN2kV4iRFNzklZcOKTxcyOiej2jzV368+R8/8O4+ZuvV+CfFhLoFXkjrj15mw1YfaMPdL2dHZP8bcSxblI3EmRKxIR2JzxsxENTmjQ7q1gwwmErelkFU3PDPurttxNQeCZgyDNhzq2YKpbwGuHnEoAvDviWHIYn21gX12Wf/YQWk1XNHit7yWV13cCbrg==|00001000000411500203||

Notas para el Cliente:



Validado y timbrado por:



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: F CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: F
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 8785428
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: F
Cuenta Cargo: F INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO
Cuenta Abono: F PATRICIA MORAN MOJICA
Importe: \$ 146,941.20 MXN
Concepto: F101 ARREND MARZO
Fecha y hora de Alta: 11/03/2021 12:21:02
Fecha y hora de Liquidación: 11/03/2021 12:21:20
Clave de Rastreo: F
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

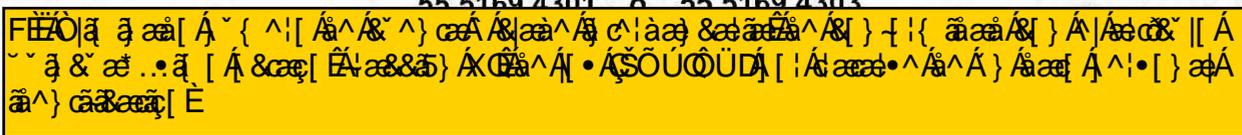
3207



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303



RFC emisor: **F**
 Nombre emisor: PATRICIA MORAN MOJICA
 Folio: 102
 RFC receptor: ITI050327CB3
 Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATICA PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES ALES DEL ESTADO DE JALISCO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: c0089f9e-24cc-4c09-8740-7942f10100fb
 No. de serie del CSD: 00001000000407785866
 Código postal, fecha y hora de emisión: 45050 2021-04-05 10:12:49
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Arrendamiento

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80131500	001	1	M36		138623.78	138623.78				
Descripción	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	138623.780000	Tasa	16.0000%	22179.80
					ISR	Retencion	138623.780000	Tasa	10.0000%	13862.38

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición
 Tipo de cambio: 1

Subtotal \$ 138,623.78
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 22,179.80
Impuestos retenidos ISR \$ 13,862.38
Total \$ 146,941.20

Sello digital del CFDI:

iFNBlcAgS2jJxagg5k/7fJ1bV/6n28//clrBaz8Ao1n5zDuv3DhJoZ/WyQoZ0EEwRnVW0s1HQqSuxxgTwrEPkB4KgugPTYTh3yQBhiJVRt2/AyuFHx/ayF3NaWIBohM75/+1Av4HwAlyNQSo8KUd+O8fHLUwnv53B+Tu2xW9qbfLpXs4UcSxM/keEuO604V6VuJAzslwDClyD1tA8ZGmlV/NEwNh3QqP6PvruX2+6TL6YEbVfd0+2WrcHunIY/32GMDwcuuoc4mUqyp6yMzHicKcixO4+O+FvblmTkJVa46XOI2f6AyXwLRL8jyTT2Uh3mvanTqiwfNI2KNOjPPw==

Sello digital del SAT:

c0/f62ASiQRtrqBtmI+vNHvH4BllqbNB1iOs2vq5vIU3h5CICFvCvRHHZkPmyWweL+jfRqdy7gDcxc5UcVZXQqSgbZJlqmL5eZthZBeoSt4hLjRF92xXTI2HkUGfoq6eDkrt79jBLxYMdfxCGH3KdIEkSrm48e95CF7JLYyaWkDjv0T+zYz6Z12AvGldKjY18gSGdDT95jIV20niFng6OLRYzFE/o1USZcSUSkwljygyJcazGvFY2iIO3RIZhXk5IVArOra//SpRI/zoLHIT88I6JuniA9Fgu/2dEsQ5Dygm4qRFHvUOAE65cwQutBohJOvyOCHyWLyAtfg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|c0089f9e-24cc-4c09-8740-7942f10100fb|2021-04-05T10:17:32|DIG130917F9A||iFNBlcAgS2jJxagg5k/7fJ1bV/6n28//clrBaz8Ao1n5zDuv3DhJoZ/WyQoZ0EEwRnVW0s1HQqSuxxgTwrEPkB4KgugPTYTh3yQBhiJVRt2/AyuFHx/ayF3NaWIBohM75/+1Av4HwAlyNQSo8KUd+O8fHLUwnv53B+Tu2xW9qbfLpXs4UcSxM/keEuO604V6VuJAzslwDClyD1tA8ZGmlV/NEwNh3QqP6PvruX2+6TL6YEbVfd0+2WrcHunIY/32GMDwcuuoc4mUqyp6yMzHicKcixO4+O+FvblmTkJVa46XOI2f6AyXwLRL8jyTT2Uh3mvanTqiwfNI2KNOjPPw==|00001000000411500203||

RFC del proveedor de certificación: DIG130917F9A Fecha y hora de certificación: 2021-04-05 10:17:32
 No. de serie del certificado SAT 00001000000411500203



FE0jã à aa[Å5ãã[Åe-æ } ..!ã[ÅÜÖDÅ^Å[]{|{ åãã[Å] Å/Åcã[[Å~ã & æ ..ã [Å [&æ[Å/æ&ã] ÅDÅ^Å [ÅSÓUÖÜD [Åæã^Å^Å} Åæ[Å^! [} a/Å^} cãBæã [È

RFC emisor:



Nombre emisor:

PATRICIA MORAN MOJICA

Folio:

102

RFC receptor:

ITI050327CB3

Nombre receptor:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Uso CFDI:

Gastos en general

Folio fiscal:

c0089f9e-24cc-4c09-8740-7942f10100fb

No. de serie del CSD:

00001000000407785866

Código postal, fecha y hora de emisión:

45050 2021-04-05 10:12:49

Efecto de comprobante:

Ingreso

Régimen fiscal:

Arrendamiento

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80131500	001	1	M36		138623.78	138623.78				
Descripción	RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	138623.780000	Tasa	16.0000%	22179.80
					ISR	Retencion	138623.780000	Tasa	10.0000%	13862.38

Moneda:

Peso Mexicano

Forma de pago:

Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)

Método de pago:

Pago en una sola exhibición

Tipo de cambio:

1

Subtotal

\$ 138,623.78

Impuestos Traslados IVA

16.0000%

\$ 22,179.80

Impuestos retenidos ISR

\$ 13,862.38

Total

\$ 146,941.20

Sello digital del CFDI:

iFNBlicAgS2jXagg5k7fJ1bV/6n28//clrBaz8Ao1n5zDuv3DhJoZ/WyQoZ0EEwRnVW0s1HqQsuxgTwrEPkB4KgugPTYTh3yQBhijVRt2/AyuFHx/ayF3NaWibohM75/+1Av4HwAlyNQSo8KUd+O8fhLUwnv53B+Tu2xW9qbfLpXs4UcSxM/keEuO604V6VuJAzslwDClyD1tA8ZGmIV/NEwNh3QqP6PvruX2+6TL6YebVfd0+2WrcHunIY/32GMDwcuuoc4mUqyp6yMzHicKcixO4+O+FvblmTkjVa46XOI2f6AyXwLRL8jyTT2Uh3mvanTqiwfNI2KNOjPPw==

Sello digital del SAT:

c0/f62ASiQRtxrqBtmi+vNHvH4BllqbNB1iOs2vq5vIU3h5CICFvCVRhHkZkPmyWweL+jfRqdy7gDcxc5UcVZXQSQsgbJlqmL5eZihZBeoSt4hLjRF92xXTI2HkUGfoq6eDkrt79jBLxYMdfxCGH3KdtEkSrm48e95CF7JLYyaWkdjv0T+zYz6Z12AvGldKjYI8gSGdDT95jIV20niFng6OLRYzFEo1USZcSUSkwijygyqJcazGvfyN2iIO3RIZhXk5IVArOra/SpRI/zoLHITi8II6JuniA9Fgu/2dEsQ5Dygm4qRFHvUOAE65cwQutBohJOvyOCHyWLYtAfg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|c0089f9e-24cc-4c09-8740-7942f10100fb|2021-04-05T10:17:32|DIG130917F9A|iFNBlicAgS2jXagg5k7fJ1bV/6n28//clrBaz8Ao1n5zDuv3DhJoZ/WyQoZ0EEwRnVW0s1HqQsuxgTwrEPkB4KgugPTYTh3yQBhijVRt2/AyuFHx/ayF3NaWibohM75/+1Av4HwAlyNQSo8KUd+O8fhLUwnv53B+Tu2xW9qbfLpXs4UcSxM/keEuO604V6VuJAzslwDClyD1tA8ZGmIV/NEwNh3QqP6PvruX2+6TL6YebVfd0+2WrcHunIY/32GMDwcuuoc4mUqyp6yMzHicKcixO4+O+FvblmTkjVa46XOI2f6AyXwLRL8jyTT2Uh3mvanTqiwfNI2KNOjPPw=|00001000000411500203||

RFC del proveedor de certificación: DIG130917F9A

Fecha y hora de certificación: 2021-04-05 10:17:32

No. de serie del certificado SAT 00001000000411500203



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: [Redacted] F
Referencia: [Redacted]

Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 4511318

Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta CLABE: [Redacted] F
Cuenta Cargo: [Redacted] TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO

Cuenta Abono: [Redacted] F PATRICIA MORAN MOJICA
Importe: \$ 133,078.83 MXN

Concepto: F102 arrend abril

Fecha y hora de Alta: 29/04/2021 13:28:45

Fecha y hora de Liquidación: 29/04/2021 13:29:24

Clave de Rastreo: 2 [Redacted] F

RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:
Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

4222

 Para dudas o aclaraciones por favor llame a:
SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

[Redacted footer area]

Folio Fiscal: 86c10cf3-fe5d-448f-9a38-80e54e03fa29

Serie Folio: 103

Expedido en: 45050

Fecha: 03-05-2021 11:55:15

PATRICIA MORAN MOJICA

PATRICIA MORAN MOJICA
606 - ARRENDAMIENTO



Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: ITI050327CB3

Domicilio: AV. VALLARTA No. 1312

Colonia: AMERICANA

CP: 44160

Ciudad: GUADALAJARA **Municipio:** GUADALAJARA **Estado:** JALISCO

Método Pago: PUE - Pago en una sola exhibición **Forma Pago:** 03 - Transferencia electrónica de fondos

Condiciones Pago:

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

CÓDIGO	CLAVE PRODSERV	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	IMPORTE
001	80131500	M36	1		RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2021	\$138623.78	\$138,623.78

IMPORTE CON LETRA

SUB TOTAL \$138,623.78

IVA 16% Traslado \$22,179.80

Retención ISR 10% \$13862.38

TOTAL \$146,941.20

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.



No de Serie del Certificado del CSD: 00001000000407785866

Folio fiscal: 86c10cf3-fe5d-448f-9a38-80e54e03fa29

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000411500203

Fecha y hora de certificación: 03-05-2021 12:00:02

Sello Digital del CFDI

QI59cIjNQsE1FCLLBIFTy9tGem6L5mlesqgdjQ3Ub+om8bW+M2PiOos18hW/XsaAoR0SUIpm4ElbQXFb9BvjBo3mj4wTCwsFdP120eBRNp75tULgr4sDQRdx84t8B79UeH6z+UP91QBbv3telqC3jxLRc9D+UN/LpzmqG8xP3lCmJzAoRXdrVmFNqCy63QprlC1jxJ2WicouuCaE2zwnaieT2iLviloYKSH5b9SCiRhJT+I3wkB2/JPGZDOU4eHNx5wSRWgnFndeCKBBf3x/zQ9pfkyjboMAOlwisFoaAzZbpo2CwVmYQ5Dkt/y9TIp44MuFUq/gBrwBcUatl7qFRA==

Sello del SAT

ZOPiMp8RKxcB9WqhHvPGyNFI9iWeXPOc3ogMFVZHjk/F7tMgFpcmeG1kEMk8iqd1vbkB8Bpl+7NDSFEKn0PP2TGL1nrmuCa62iyqAGW/wpjQFKdkXwMXtFB2xEQqCQhJnVeDALZAqYqphZnv4KWgacINHQBMMuVz/8ojszljoi7yztK0ook8Blo1r4X4z/apm+WOFKNeLlg2nUQxbG2kU21pgsDRGHDA5BNI+VatBqrqotvj7mmjFA5YTNsK2lFHSvTfiFnmhKnIYeQFea4V+9VGcO/kqyy5KUtfCCuHaACKWuQAsfgMd2m4AYqe5ZvfyLE0k4puxzmGPUVA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

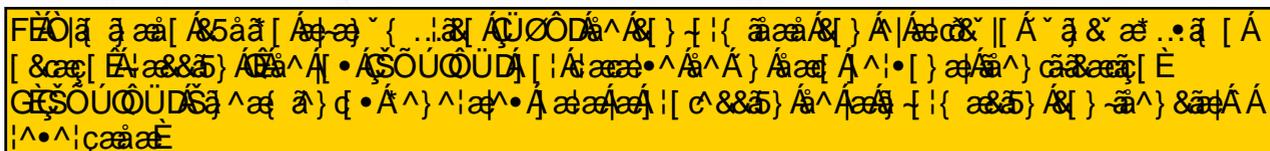
||1.1|86c10cf3-fe5d-448f-9a38-80e54e03fa29|2021-05-03T12:00:02|DIGI130917F9A|QI59cIjNQsE1FCLLBIFTy9tGem6L5mlesqgdjQ3Ub+om8bW+M2PiOos18hW/XsaAoR0SUIpm4ElbQXFb9BvjBo3mj4wTCwsFdP120eBRNp75tULgr4sDQRdx84t8B79UeH6z+UP91QBbv3telqC3jxLRc9D+UN/LpzmqG8xP3lCmJzAoRXdrVmFNqCy63QprlC1jxJ2WicouuCaE2zwnaieT2iLviloYKSH5b9SCiRhJT+I3wkB2/JPGZDOU4eHNx5wSRWgnFndeCKBBf3x/zQ9pfkyjboMAOlwisFoaAzZbpo2CwVmYQ5Dkt/y9TIp44MuFUq/gBrwBcUatl7qFRA==|00001000000411500203||

Notas para el Cliente:

Validado y timbrado por:



Este documento es una representación impresa de un CFDI





Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: [Redacted] F A CANTERO PACHECO
Referencia: [Redacted]
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 7083230
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: [Redacted] F
Cuenta Cargo: [Redacted] E TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
Cuenta Abono: [Redacted] F PATRICIA MORAN MOJICA
Importe: \$ 133,078.83 MXN
Concepto: F103 ARREND MAYO
Fecha y hora de Alta: 07/05/2021 14:51:37
Fecha y hora de Liquidación: 07/05/2021 14:51:37
Clave de Rastreo: [Redacted] F
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

[Redacted area containing illegible text]

5208



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Folio Fiscal: 17184f3c-73a5-4c9c-8a76-45d094d8ae9b

Serie Folio: 104

Expedido en: 45050

Fecha: 02-06-2021 12:00:28

PATRICIA MORAN MOJICA

PATRICIA MORAN MOJICA
606 - ARRENDAMIENTO

F

G

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: ITI050327CB3

Domicilio: AV. VALLARTA No. 1312

Colonia: AMERICANA

CP: 44160

Ciudad: GUADALAJARA **Municipio:** GUADALAJARA **Estado:** JALISCO

Método Pago: PUE - Pago en una sola exhibición **Forma Pago:** 03 - Transferencia electrónica de fondos

Condiciones Pago:

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

CÓDIGO	CLAVE PRODSERV	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	IMPORTE
001	80131500	M36	1		RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2021	\$138623.78	\$138,623.78

IMPORTE CON LETRA	SUB TOTAL	IVA 16% Traslado	Retención ISR 10%	TOTAL
CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.	\$138,623.78	\$22,179.80	\$13862.38	\$146,941.20



No de Serie del Certificado del CSD:	00001000000407785866
Folio fiscal:	17184f3c-73a5-4c9c-8a76-45d094d8ae9b
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000411500203
Fecha y hora de certificación:	02-06-2021 12:05:09

Sello Digital del CFDI

N9XEnv54oyqRr2wx55tmB4Zw2KbccEwOotNAWL4rcNEGHSdluTc9Bv8YHd4jN9JaiXlg3zB7KpM/UCcDDTkHWTGkNwXbd7iUIZn1teB0RUHI8zzgf8vNTnF6tXhs30RjCVUmwLte4VDU6bzle1wdUjJ8dvwqIagMKzhezHqbA3eReNSTAaRHsbgco0WojjhUFI+26loAQQWdw8vMFYCb+8meSUTlok8d3d2Jfjx1cRGZiVzib3kWyIzKDMRMSmBj/U4UCKsObFc4hcyg9MpoFjIKhFzMzuiqFvQD/PC52116Mpeiye+p26whqbxHjKhA1fLA755ZymB5zZd6g==

Sello del SAT

PFL97Pry7hO7DnEaDU1Gm1onoa4bAb9UbUUTKS2NewhcRcuRkHs7DjWQYtXnNFITVWzcPTEIcapwNuoHozC6bMfjG7iHA4Q8Qp7zhBSVQMokYYx4WXGx6D0oE1Zmm8HSs7AjSGL5T/ldXQKqXmGDImkwyCpZcPqD88KHxfp2i3k+bgD0FVo5W7WUWgVwfsjID7yjhVScr9psWMLnokg6uFXuo7lsmeljPHBw4ykdpFSvu/Div5PAkw7WKe3byATnYLKhvUVGuxow9/cX7UxXNBzDwmX6RXgPSGuThn28S5znU5oOCRRguTTTupgTuoG2b5/0KjUcEQxpFZxeioMw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|17184f3c-73a5-4c9c-8a76-45d094d8ae9b|2021-06-02T12:05:09|DIG130917F9A|N9XEnv54oyqRr2wx55tmB4Zw2KbccEwOotNAWL4rcNEGHSdluTc9Bv8YHd4jN9JaiXlg3zB7KpM/UCcDDTkHWTGkNwXbd7iUIZn1teB0RUHI8zzgf8vNTnF6tXhs30RjCVUmwLte4VDU6bzle1wdUjJ8dvwqIagMKzhezHqbA3eReNSTAaRHsbgco0WojjhUFI+26loAQQWdw8vMFYCb+8meSUTlok8d3d2Jfjx1cRGZiVzib3kWyIzKDMRMSmBj/U4UCKsObFc4hcyg9MpoFjIKhFzMzuiqFvQD/PC52116Mpeiye+p26whqbxHjKhA1fLA755ZymB5zZd6g=||00001000000411500203||

Notas para el Cliente:

Coordinación de Recursos Materiales

Validado y timbrado por:

Recibi de conformidad



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fecha: 02 Jun 21

FE0a a aa| 85aa| Aa~ { ..x| UOODa^& } +|{ aa&| } A|Ae& || A^ a & ae ..a | A &ae| EA
+ae&5} Aa^ A| .ASOUOUD| | Aae .^A^A} Aae A^| .| } a|A^ caBaa| E
GASOUOUDSa^ ae a} { .A^ } ^a^ .A^ aeAa| | c&5} A^ Aae } |{ ae5} &| } -a^ } &aeA
|^ .^| caaaE



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: F CIA CANTERO PACHECO

Referencia:

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 4901338

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE:

Cuenta Cargo: ANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: F ICIA MORAN MOJICA

Importe: \$ 133,078.83 MXN

Concepto: F104 ARREN JUNIO

Fecha y hora de

Alta: 10/06/2021 13:34:05

Fecha y hora de

Liquidación: 10/06/2021 13:34:20

Clave de Rastreo:

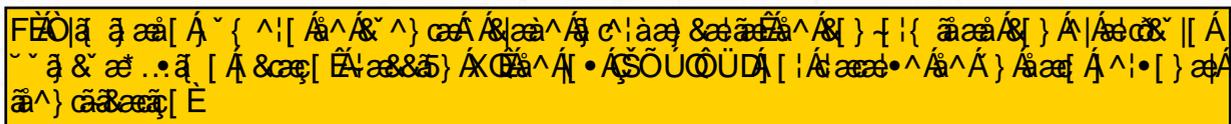
RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: F CIA CANTERO PACHECO

Referencia: [Redacted]

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 7961707

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: F [Redacted]

Cuenta Cargo: [Redacted] TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO

Cuenta Abono: F [Redacted] TRICIA MORAN MOJICA

Importe: \$ 121,768.83 MXN

Concepto: F106 ARREN AGOSTO

Fecha y hora de Alta: 05/08/2021 16:14:24

Fecha y hora de Liquidación: 05/08/2021 16:14:25

Clave de Rastreo: F [Redacted]

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

[Redacted]



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea